

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Anestésista) de esta Corporación.**

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 173, de 21 de julio de 1970, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones Nosocomiales y Servicios Especiales (Anestésista), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en la partida 52 del presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1962 y artículo 3.º, 1.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 23 de julio de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Barnejo y Gironés.—4.567-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 261 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal que ha de juzgar dicho concurso de méritos es como sigue:

Presidente: Don Jerónimo Aimagro y Montes de Oca, Alcalde de Cádiz.

Suplente: Don Evelio de Ingunza y León, primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

Don Julio Monzón Rivas, Catedrático en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente: Don Angel Tabernero Hernández.

Don Antonio Miño Fugarolas, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don Francisco Soria Oña, Oficial Mayor del Gobierno Civil de esta provincia.

Don Ramón Domínguez Valero, Teniente de Alcalde Delegado de Policía Urbana.

Secretario: Don Rogelio Hernández Ruiz, Secretario general de la Corporación. Suplente: Don Lorenzo Martínez Escudero, Oficial Mayor de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto 10 de mayo de 1967).

Cádiz, 22 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.653-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se anuncia a concurso restringido, entre Oficiales Albañiles de plantilla, previo examen de aptitud, la plaza de Capataz de la Brigada de Obras.**

Este Ayuntamiento anuncia a concurso restringido entre Oficiales Albañiles de plantilla, previo examen de aptitud, la plaza de Capataz de la Brigada de Obras, dotada con el grado retributivo 11 del Decreto-ley de 26 de diciembre de 1969 y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de fecha 23 del actual.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965.

Lérida, 28 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.574-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se anuncia a concurso restringido, entre Oficiales de Fontanería de plantilla, previo examen de aptitud, la plaza de Capataz de Fontanería.**

Este Ayuntamiento anuncia a concurso restringido, entre Oficiales de Fontanería de plantilla, previo examen de aptitud, la plaza de Capataz de Fontanería, dotada con el grado retributivo 11 del Decreto-ley de 26 de diciembre de 1969 y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos completos de la convocatoria se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 88, de fecha 23 del actual.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965.

Lérida, 29 de julio de 1970.—El Alcalde.—4.573-A.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 31 de julio de 1970 por la que se autoriza la inclusión de publicidad en el «Boletín de Organización y Métodos» editado por la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.**

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada oportunamente por la Secretaría General Técnica y en atención a la finalidad fundamentalmente informativa de la publicación «Boletín de Organización y Métodos», editada por dicho Centro directivo,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que se haga extensiva a la mencionada publicación la regulación establecida en la Orden de 29 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 81, de abril de 1946).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1970.

CARRERO

Imo. Sr. Secretario general Técnico de la Presidencia del Gobierno.

**RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.**

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.795, promovido por don Regino Abad Alastruey y otros, sobre abono de servicios interinos a efectos de trienios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo que don Regino Abad Alastruey, doña Ana Alonso Simo, doña Francisca Arcas Roméu, doña Adela Badia Lionch, don Cosme Bernal Balaguer, doña Purificación Cadiñeira Vázquez, doña Carmen Carbones Ferrer, doña Carmen Collet Castelló, don Jorge Compte Ramón, doña Mercedes Delgado López, doña María Teresa Fabre Masas, doña Amparo Galbis Jové, doña Anunciación Gómez Aranguren, doña Lydia Goula Fulrefagut, doña Margarita Llado Fontedra, don Manuel Martínez Mateo, don Miguel Moína Veia, doña Luisa Morera Vendrell, don José Antonio Mota de Lumeras, don Angel Orozco Galindo, doña Neves Roca Casal, don Fernando Roura Ponte,

doña Isabel Salís Armengol, don Humberto Sánchez de Molina Laredo, doña Sara Serrano Alvarez, doña María Dolores Torra Sala, don José Torras Pedra, don Jorge Trilla Lozano, doña María Luisa Villarrubia Laval, doña Ángela Yagó Gtró y don Francisco Cordon Pimilla, funcionarios de los Cuerpos Generales Administrativos y Auxiliar, interpusieron contra la denegación en virtud de silencio administrativo de la solicitud formulada a la Presidencia del Gobierno el 27 de mayo y 4 de septiembre de 1968 con subsiguiente denuncia de la mora, sobre abono de servicios interinos a efecto de trienios, debemos declarar y declaramos hallarse ajustado a derecho el acto presunto, sin especial imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general José María Gamazo y Manglano

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 27 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada, con fecha 8 de mayo de 1970, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alonso Lorenzo y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Francisco Alonso Lorenzo, don José Martín Moreno, don Mariano Fernández Martín, don José Rojo Carbajo, don Arsenio Cuesta Ibáñez, don José Blanco Guillén, don Antonio Acosta Pérez, don Fructuoso González Alonso y don Aurelio García de Miguel, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución denegatoria de ascenso a Tenientes Auxiliares, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin hacer especial imposición de costas, debemos estimar y estimamos en parte los recursos acumulados interpuestos por los Subtenientes cuyos nombres y apellidos se consignaron en el encabezamiento de esta sentencia, por lo que declaramos nulas, por no ajustadas al vigente Ordenamiento Jurídico, las resoluciones del Ministerio del Ejército impugnadas, que denegaron a los recurrentes su pretensión de ascenso a Tenientes de la Escala Auxiliar y, en su lugar, resolvemos que a los recurrentes les asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha—siempre que sea anterior al 16 de diciembre de 1967—en que para cada uno de ellos se produjo la vacante que debieron cubrir; mandando en su consecuencia, a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 27 de junio de 1970

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán de Corbeta de la Marina brasileña don Orlando Paulo Bonturi.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán de Corbeta de la Marina brasileña don Orlando Paulo

Bonturi, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco

Madrid, 24 de junio de 1970.

BATURONE

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Secretario segundo de la Embajada de España en Brasil, don José Luis Crespo de Vega.*

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Secretario segundo de la Embajada de España en Brasil, don José Luis Crespo de Vega, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco

Madrid, 24 de junio de 1970.

BATURONE

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de la clase y distintivo que para cada uno de ellos se expresará al personal que a continuación se relaciona.*

A propuesta del Subsecretario de la Marina Mercante, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la distinguida actuación que tuvieron con motivo del incendio del buque español «Virgen de Xaletas», ocurrido en la costa occidental de África, el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de la clase y distintivo que para cada uno de ellos se expresa

Capitán de la Marina Mercante don Anselmo Artime Cobas. Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo rojo.

Marinero preferente Ramón González Videira. Cruz de Plata del Mérito Naval, con distintivo rojo.

Capitán del buque japonés «Awazu Marus, señor Fujio Yamagishi. Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 24 de junio de 1970.

BATURONE

*ORDEN de 24 de junio de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco a la Comunidad de Hijas de la Caridad.*

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cadiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos al cumplir los cien años en el Hospital de Marina de San Carlos la Comunidad de Hijas de la Caridad, vengo en conceder a la mencionada Comunidad la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco

Madrid, 24 de junio de 1970

BATURONE

*RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convoca un curso de buceo para personal civil que se desarrollará en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia).*

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2055 de fecha 25 de septiembre de 1969, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas, se convoca un curso de buceo para personal civil, que se desarrollará en el Centro de Buceo de la Armada de Cartagena (Murcia), entre el 28 de septiembre al 19 de diciembre del presente año.

2. El personal que solicite la realización de dicho curso deberá presentar acta de aptitud física análoga a la prevista para personal de la Armada en el artículo 17 de la Orden ministerial número 5.468/68, o, en caso contrario, efectuar su presentación en el Centro de Buceo de la Armada con una semana de antelación a la fecha prevista para comenzar el curso para efectuar el reconocimiento médico.

3. Independientemente de lo anterior, los aspirantes a realizar el expresado curso deben reunir unas condiciones de preparación física de acuerdo con el artículo 18 de la expresada Orden ministerial número 5.468/68, de forma que a su presentación en el Centro de Buceo de la Armada sean capaces de realizar las pruebas insertas en el cuadro siguiente: